



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Coordinación Técnica
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



BUENOS AIRES, 04 OCT 2004

VISTO Expediente S01: 0297754/2002 (C853) del Registro del ex MINISTERIO DE LA PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el VISTO se inició en virtud de la Resolución 6238-D-02 de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, obrante a fs. 2, mediante la cual se requirió al Poder Ejecutivo para que, "a través de la Secretaría de Defensa de la Competencia informe sobre la incidencia que tendrá la adquisición del frigorífico Vizental, ubicado en la provincia de Entre Ríos, por parte de la empresa Swift Armour S.A., en particular si el grupo Swift adquiere a partir de esta operación una posición dominante en el mercado".

Que en fecha 17 de diciembre de 2002 la Jefatura de Gabinete de Ministros remitió al entonces señor Ministro de la Producción copia de la Resolución referida en el considerando que antecede, quien en fecha 26 de diciembre de 2002 gira las actuaciones a esta Comisión Nacional a sus efectos.

Que consecuentemente se procedió a solicitar información a las empresas VIZENTAL y CIA. S.A.C.I.A y SWIFT ARMOUR S.A., surgiendo inicialmente que la primera de las mencionadas firmas se encontraba en estado de falencia tramitando su quiebra en el expediente "Vizental y Cia S.A. s/ pedido de concurso preventivo. Hoy quiebra" N° 2191, F° 93, Año 1999, ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, provincia de Entre Ríos.

Que posteriormente se requirió en diversas oportunidades a SWIFT ARMOUR S.A. y al Juzgado interviniente en la referida quiebra documentación e información, la que obra agregada a fojas 21/132, 136/155, 166/174 y 160/161.

Que de la información y documentación colectada en autos surgió que la empresa SWIFT ARMOUR S.A. opera en nuestro país en el mercado de carnes crudas y en tres



mercados de productos cárnicos: hamburguesas, conservas y salchichas.

Que el mercado de carnes crudas es un mercado muy grande y atomizado, y la participación en el mismo de la empresa SWIFT ARMOUR S.A. estimada por ella, es del orden del 0.5%.

Que la participación de esta empresa en los mercados de productos cárnicos se detalla en el siguiente cuadro:

SEGMENTO	Nº Actores*	Part. Swift %**
Hamburguesas	11	11.71
Conservas	10	58.87
Salchichas	9	12.98

Fuente: AC Nielsen – Cifras del año 2003

*No incluye marcas propias

**Promedio 2003 – No incluye fabricación para marcas propias

Que teniendo en cuenta el nivel de participación y el número de actores operando en cada mercado, esta comisión descarta en principio que la empresa SWIFT ARMOUR S.A. ARGENTINA detente una posición dominante en todos ellos salvo el de conservas.

Que asimismo esta Comisión descarta a priori que la compra de los activos del ex frigorífico VIZENTAL Y CIA S.A.C.I.A pueda tener alguna incidencia sobre la competencia en los mercados mencionados, teniendo en cuenta que: i) el frigorífico Vizental no operaba en los segmentos de productos cárnicos, ii) la participación del SWIFT ARMOUR S.A. ARGENTINA en el mercado de carnes crudas es muy baja, y iii) la planta del ex frigorífico Vizental estaba fuera de servicio desde al año 1999.

Que con estas conclusiones se encuentra agotada la intervención de esta Comisión Nacional a los efectos requeridos por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por lo que corresponde proceder al archivo de las presentes actuaciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 58 de



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Coordinación Técnica
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia



la Ley N° 25.156.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Archivar el Expediente S01: 0297754/2002 (C853) caratulado: "HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN (Res. 6538-D-02 Swift) s/ SOLICITUD DE INTERVENCIÓN CNDC (C853)".

ARTÍCULO 2º: Notificar de ello a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, con copia íntegra y certificada de la presente.

A
Swift

Mauricio
Lic. MAURICIO BUTERA

Horacio
HORACIO SALERNO
VOCAL

Humberto
HUMBERTO GUARDIA MENDONCA
VOCAL
COMISION NACIONAL DE DEFENSA
DE LA COMPETENCIA

Ismael
ISMAEL F. G. MALIS
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA